

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Documento Simple N° 9552-2024, presentado por Cinthya Jelen Sempertigue del Aguila, con fecha 21 de marzo de 2024, sobre solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial; el Informe N° 121-2024-MDSJL/GDH-SRC, de la Subgerencia de Registro Civil, de fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, dispone que es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, mediante Expediente N° 15108-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, los contrayentes RICHARD CAMILO CHAVEZ CASTAGNE y CINTHYA JELEN SEMPETIGUE DEL AGUILA, solicitan ante esta Municipalidad la celebración de su matrimonio civil;

Que, mediante documento simple N° 9552-2024, la contrayente CINTHYA JELEN SEMPETIGUE DEL AGUILA, solicita se le conceda la dispensa de la publicación del edicto matrimonial en el distrito de San Juan de Lurigancho; por motivos que el contrayente RICHARD CAMILO CHAVEZ CASTAGNE presenta un diagnóstico de cáncer gástrico más carcinomatosis abdominal, para tal efecto, adjunta el Certificado Médico del Consejo Regional III Lima, con CMP N° 31158, emitido por el médico cirujano oncológico Hugo Breña Barnett;

Que, el artículo 252 del Código Civil, dispone que el alcalde o el notario, según sea el caso, pueden dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en su artículo 248;

Que, mediante Informe N° 121-2024-MDSJL/GDH-SRC, la Subgerencia de Registro Civil, señala estando a que los contrayentes han cumplido con presentar todos los documentos exigidos por el artículo 248 del Código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N°444-MDSJL, resulta viable acceder al pedido presentado por la citada contrayente respecto a la dispensa de la publicación del mencionado edicto;



Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPENSAR del plazo de Publicación del Edicto Matrimonial de los contrayentes: RICHARD CAMILO CHAVEZ CASTAGNE y CINTHYA JELEN SEMPETIGUE DEL AGUILA, para la celebración del matrimonio civil que se llevará a cabo el día lunes 25 de marzo de 2024 a horas 11:00 am en la Sala de Novios, ubicada en Jirón San Martín N° 675 – Urbanización San Rafael, Sede de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE